



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0003877 ✓

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009. 0012121 de fecha 19 de junio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certificar que si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
117896	SEGUPART S.A.	25	GUAYAQUIL	14/12/2004	19/01/2005	GUAYAQUIL
110094	SEGURIDAD PRIVADA PLUS MONTIEL, "SEPRIPUM" C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	11/07/2001	02/10/2002	GUAYAQUIL
26283	SEGURITO C LTDA	15	GUAYAQUIL	12/09/1984	15/10/1984	GUAYAQUIL
100766	SEIKE C.A.	29	GUAYAQUIL	19/04/2000	19/05/2000	GUAYAQUIL
113763	SEIMEXCO S.A. COMERCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION COMERCIAL	30	GUAYAQUIL	04/04/2003	05/11/2003	GUAYAQUIL
84566	SEMEDISA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/1999	08/03/1999	GUAYAQUIL
119554	SEMPREFA S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2004	13/01/2005	GUAYAQUIL
116116	SEMILLAS DEL LITORAL S.A. LITOSEMILLAS	30	GUAYAQUIL	02/04/2004	01/06/2004	GUAYAQUIL
109977	SENACA, AVILA ANGEL HNOS. S.A.	30	GUAYAQUIL	24/09/2002	07/11/2002	GUAYAQUIL
21476	SENSICOPIA CIA LTDA	1	GUAYAQUIL	09/08/1967	05/09/1967	GUAYAQUIL
116783	SERAMSA, SERVICIOS AMERICANOS S.A.	17	GUAYAQUIL	08/04/2004	30/06/2004	GUAYAQUIL
107465	SERBIRUX S.A.	38	GUAYAQUIL	15/01/2002	04/03/2002	GUAYAQUIL
111961	SERERO S.A.	30	GUAYAQUIL	30/01/2003	17/02/2003	GUAYAQUIL
70497	SERGELEC S.A. SERVICIOS GENERALES ELECTRICOS	7	GUAYAQUIL	15/03/1994	08/06/1994	GUAYAQUIL
120501	SERIDOR S.A.	38	GUAYAQUIL	30/08/2005	07/09/2005	GUAYAQUIL
101753	SERVAMEG S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2000	21/08/2000	GUAYAQUIL
113547	SERVIARTI S.A.	30	GUAYAQUIL	19/09/2003	20/10/2003	GUAYAQUIL
110307	SERVICIO DE ALIMENTOS RAPIDOS PARRILLA EXPRESS C. LTDA. ALIEXPRESS	38	GUAYAQUIL	20/11/2002	12/12/2002	GUAYAQUIL
111269	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SERVITRUST S.A.	30	GUAYAQUIL	13/02/2003	18/03/2003	GUAYAQUIL
26666	SERVICIO DE TRABAJO C LTDA SERTRO	18	GUAYAQUIL	23/10/1985	27/11/1985	GUAYAQUIL
118174	SERVICIO ESPECIALIZADO ARMADO TECNICO CIA. LTDA. S.E.A.T.	11	GUAYAQUIL	01/02/2005	10/02/2005	GUAYAQUIL
119350	SERVICIO GEOLOGICO MINERO AMBIENTAL S.A. SEGMIAN	30	GUAYAQUIL	03/06/2005	08/06/2005	GUAYAQUIL
100762	SERVICIO TECNICO EN SISTEMA PORTUARIO STECPOR S.A.	1	PEDRO CARBO	20/04/2000	23/05/2000	GUAYAQUIL
78394	SERVICIOS ADUANEROS RAYCAL S.A.	16	GUAYAQUIL	30/05/1997	18/07/1997	GUAYAQUIL
27901	SERVICIOS DE ASESORIA GENERAL C. LTDA. ASEBAN	13	GUAYAQUIL	04/05/1990	04/06/1990	GUAYAQUIL
119404	SERVICIOS DE CONSULTORIA EMPRESARIAL S.R.S. CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	18/04/2005	13/05/2005	GUAYAQUIL
111546	SERVICIOS DE EXPORTACION E IMPORTACION DE CARGA AEREA Y MARITIMA S.A. "SEICAMSA"	21	GUAYAQUIL	01/10/2002	19/11/2002	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 09-G-IJ-

0003877

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

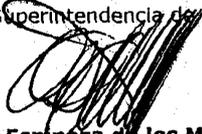
ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 7 JUL 2009


Al. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita/51
2009-06-19



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000144

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000671 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0003877 del 7 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SERIDOR S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **SERIDOR S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000671 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0003877 del 7 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **SERIDOR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERIDOR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000671 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0003877 del 7 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 ENE 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CBA/Anita
Exp. No. 120501
2010-01-12**

